

**13/2012**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sras/Sres. Concejales/es.-**

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Salvador Alonso Sánchez

Dña Maria de Carmen Gonzalez  
Gonzalez.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Jorge Sanchez Cabrera

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre

**Sr. Interventor .-**

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veinte de diciembre de dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las doce horas diez minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres victimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

No asiste con excusa la Sra. Concejala Dña Carmen Adoración Martinez Segovia.

**ORDEN DEL DIA.-**

**1º.- ACTA ANTERIOR.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 12/12 , de 29 de noviembre de 2012, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes errores advertidos en el punto 4º que es preciso aprobar su corrección por ser el texto realmente dictaminado y aprobado:

Se han detectado ocho errores en la ordenanza transcrita al acta que son:

1º) Pagina 10 parrafo 3º afecta a articulo 10.2 debe ser de esta forma

2. Las personas usuarias y aquellos que tengan la condición de socios/as no empadronados de los centros tendrán los derechos previstos en el apartado 1, a excepción del derecho a ser elegible en los procesos de elección llevados a cabo en el centro con las excepciones establecidas en el propio apartado para estos últimos.

2º) Pagina 15 parrafo 5º afecta a artículo 25 letra l) debe ser de esta forma

l) Conocer mensualmente y por escrito del reconocimiento o denegación de la condición de persona socia, usuaria **y socios/as no empadronados.**

3º) Pagina 17 parrafo 4º afecta a artículo 29 .1 , parrafo segundo debe ser de esta forma

Estarán integradas por un mínimo de dos y un máximo de ocho personas socias y usuarias **quedando excluidos los socios no empadronados.** La constitución y designación de sus miembros será aprobada por mayoría simple de la Junta de Participación y de Gobierno a propuesta de la Vocalía responsable del área.

4º) Pagina 17 parrafo 11 y 12 º afecta a artículo 31, 1 y 2 debe ser de esta forma:

1. La persona titular de la Dirección del centro es el responsable de su correcta organización y funcionamiento. *Sera un empleado/a publico y se encontrará bajo la supervisión del Concejal/a de Bienestar Social .*

2. El nombramiento y remoción de la persona titular de la Dirección del Centro de Participación Activa de titularidad de la Administración del Ayuntamiento de Cúllar Vega, *se realizará a propuesta del Concejal/a del area de Bienestar Social, previa consulta e informe de la Comisión Informativa, para su posterior traslado a la Junta de Gobierno Local.*

5º) Pagina 18 parrafo 11 afecta a artículo 31 , 3 , ñ debe ser de esta forma:

ñ) *Coordinar* al personal adscrito al centro .

6º) Pagina 19, se añade un parrafo a continuación del 11º , afecta a artículo 32 , nuevo punto 3 debe ser de esta forma:

*Artículo 32. Principios básicos.*

**3. Quedan excluidos de la composición y votación de esta, los socios/as no empadronados.**

7º) Pagina 19 , final se añade un parrafo a continuación del último afecta a artículo 33 debe ser de esta forma:

**3. De su composición y elección, estarán excluidos aquellos socios que tengan el carácter de no socio/a no empadronado.**

8º) Pagina 21 párrafo 12 º, se corrige afecta a artículo 38, 3 debe ser de esta forma:

**4. Del censo electoral quedaran excluidos aquellos que tengan la condicion de socios/as no empadronados.**

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con doce votos favorables el borrador con las correcciones presentadas quedando el acta en los términos en que ha resultado redactada.

## **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local , listado que se ha repartido con la convocatoria siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N º 233 de 28 de noviembre de 2012 , se publica el Decreto Ley 5/2012 , de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada :

- N º 228 de 27 de noviembre de 2012 se publica edicto sobre aprobación inicial del presupuesto 2013 del Consorcio del Instituto del Taxi del Area Metropolitana de Granada.

-N º 234 de 5 de diciembre de 2012 se publican dos edicto de Ayuntamiento de Cúllar Vega , uno notificación toma de conocimiento de cambio de titularidad de Restaurante Pizzeria por no haberse podido realizar la notificación intentadas, y otro sobre Citación a Alejandro Romero Martinez y otros para notificación por comparecencia a efectos del IVTNU por no haberse podido realizar la notificación intentadas.

- N º 231 de 30 de noviembre de 2012 se publica edicto sobre acuerdo del Pleno de modificación de plantilla de personal para 2012 para plaza eventual.

- N º 237 de 11 de diciembre de 2012 se publica aprobación inicial del Reglamento del Centro de Mayores del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

- N º 238 de 12 de diciembre de 2012 se publica nombramiento de funcionarios y funcionarias del proceso de funcionarización.

La Sra. Jefa del Servicio de Regimen Juridico de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía remite la resolución de dicha dirección y remitiendo ficha definitiva del MUNICIPIO DE CULLAR VEGA en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

## **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

- Resolución de la Alcaldía de 3 de septiembre de 2012, aprobando modificación de credito de su competencia expte Generación de credito 43/12 , por un total de 1.389,48 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 45007 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 313.3310.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de septiembre de 2012, aprobando modificación de credito de su competencia expte Generación de credito 42/12 , por un total de 2.234,12 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 45007 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 313.2210.
- Resolución de la Alcaldía de 18 de octubre de 2012 , aprobando pagos a justificar a la Sra Concejala Delegada Dña Maria Asunción Pérez Cortarelo , por 250 €, para gastos de actividad curso de cocina.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2012 aprobando pagos a justificar a la Sr. Concejal Delegado D. Jorge Sanchez Cabrera , por 180 €, para gastos libros novedades para Biblioteca Municipal.
- Resolución de la Alcaldía de 7 de noviembre de 2012 , aprobando pagos a justificar a la Sra Concejala Delegada Dña Olvido de la Rosa Baena , por 160 €, para actividades centro de dia para mayores.
- Resolución de la Alcaldía de 8 de noviembre de 2012 aprobando pagos a justificar a la Sr. Concejal Delegado D. Jorge Sanchez Cabrera , por 250 €, para gastos Taller de guitarra.
- Resolución de la Alcaldía de 21 noviembre de 2012 aprobando pagos a justificar al Sr. Concejal Delegado D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez , por 150 €, para gastos de los actos del 25 Noviembre.
- Resolución de la Alcaldía de 23 noviembre de 2012 aprobando pagos a justificar al Sra. Concejala Delegada Dña Elvira Ramirez Lujan , por 250 €, para gastos de mantenimiento vehiculos oficiales .
- Resolución de la Alcaldía de 2 de noviembre de 2012, aprobando modificación de credito de su competencia expte Generación de credito 46/12, con referencia contable a 11 de septiembre de 2012 , por un total de 2.000,00 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 45007 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida de gastos 313.22610.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de octubre de 2012, aprobando la baja de vado expediente 17/11.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de noviembre de 2012, nombrando funcionarios en el proceso de funcionarización de personal laboral.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de octubre de 2012, aprobando concesión de vado expediente 26/12..
- Resolución de la Alcaldía de 16 de octubre de 2012, nombrando la composición de Tribunales para el proceso de funcionarización.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2012, aprobando relación de facturas F/42/12 , por 13.359,17 €.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2012, aprobando relación de facturas F/43/12 , por 4.230,48 €.

- Resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2012, aprobando relación de facturas F/47/12 , por 7.705,04 €.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2012, aprobando relación de facturas F/39/12 , por 11.257,61 €.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2012, aprobando relación de facturas F/40/12 , por 29.176,64 €.
- Decreto de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2012, de inicio de expediente sancionador 1/12 por incumplimiento de horario de apertura de pub con licencia municipal.
- Resolución de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2012, aprobando modificación de credito de su competencia expte Generación de credito 45/12 , por un total de 5.007,25 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 45000 y alta en gastos en partidas de gastos 231.16000 y 330.13000.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2012, anulando recibos del IBI de años anteriores de la parcela catastral nº8330001VG3183A0001AO , pistas deportivas en C/ Clavel en el Ventorrillo por los motivos justificados que se especifican.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2012, aprobando relación de facturas F/48 /12 , por 16.721,97 €.
- Resolución de la Alcaldía de 4 de diciembre de 2012, aprobando relación de facturas F/49 /12 , por 17.510,76 €.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2012, aprobando relación de facturas F/50 /12 , por 6.222,55 €.
- Decreto de la Alcaldía de 10 de diciembre de 2012, aprobando convocatoria de la Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 12 de diciembre de 2012.

#### **4°.-DECLARACION DE CREDITOS NO DISPONIBLES.-**

Dada cuenta del expediente y la propuesta de acuerdo según el cual de conformidad con la Nota informativa relativa a la aplicación por las Entidades Locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio, se establece la procedencia de llevar a cabo un Acuerdo de no Disponibilidad de Créditos, a fin de declarar como no disponibles las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, cuya inmovilización ha establecido el art. 2. 4. del real decreto ley 20/2012, los cuales se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Considerando el Informe de Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración del crédito del presupuesto legalmente aprobado, como no disponible.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Dictaminada en la Comisión Municipal informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2012.

Por la Sra. Ramirez Luján , Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia se informa sobre el contenido de este acuerdo que se refiere a las pagas extraordinarias de diciembre del personal al servicio de la administración cuyo calculo no esta cerrado aun del todo, y se ha requerido este acuerdo por el Ministerio de Economía y Hacienda y se trae a aprobación aunque su partido el PSOE esta disconforme con este requerimiento ya que esta paga se le deberia dar al trabajador, pero por el equipo de gobierno se acata la norma legal y se propone acordar la no disponibilidad y mandar el acuerdo porque lo requiere la ley.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULVCA apoya lo expresado por la Concejala Delegada de Economía y entre otra manifestaciones indica que se asume por su grupo porque no tiene mas remedio.

El Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP expresa la postura de su grupo favorable a la aprobación de acuerdo.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

**PRIMERO.** Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario del capitulo I del presupuesto corriente del ejercicio 2012, y por tanto declarar como no disponibles las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, cuya inmovilización ha establecido el art. 2. 4. del real decreto ley 20/2012, quedando los ingresos afectados, en su caso , a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

**SEGUNDO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

#### **5º.- PRESUPUESTO GENERAL DE 2013 Y PLANTILLA.-**

Dada cuenta del Presupuesto General y Plantilla para 2013, que ha sido dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2012 .

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Alcalde , la Sra. Ramirez Luján , Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia informa que este Presupuesto viene a ser similar al del 2012, con carácter general el Capitulo 1 de ingresos es como hasta ahora y en materia de gastos disminuyen a la baja la atribución a Concejales y aumentan los gastos de luz y electricidad , y gastos juridicos. A continuación se refiere en concreto a los capitulos de ingresos detallando que en IBI se incrementa en 300.000 € aproximados, y el resto se ha presupuestado prudentemente en menos que 2012, por ejemplo en plusvalia, si hubiera cambios se modificaria al alza.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULVCA, considera que estamos ante el acuerdo del Pleno que es el más importante de todo el año, ya que establece las líneas de gestión de un Ayuntamiento y refleja, lo que queremos hacer desde el equipo de gobierno. Da la enhorabuena a la Concejalía de Hacienda por el presupuesto elaborado y quienes han trabajado las concejalías de las distintas áreas y los técnicos. Señala que aquí en Cúllar Vega aunque no ha sido tramitado como un presupuesto participativo como ha podido ser por ejemplo el de Peligros el primero de la provincia que se elabora de esta forma, hay que destacar que los proyectos de presupuestos municipales para 2013 se han llevado a una asamblea abierta de IU, donde la gente ha dado sus opiniones, siendo muy conscientes de la situación que atravesamos, que eximen a los Ayuntamientos de alguna forma de tener que limitar los presupuestos; se han hecho aportaciones por los dos partidos que forman el equipo de gobierno, y han sido asumidas por el partido socialista, las peticiones que ha hecho IU, habiéndose dado por lo tanto una riqueza en las aportaciones, incluso de las realizadas por el partido del PP en la oposición, ya que la Sra. Ramírez Luján ha dado opción de aportar cosas y sugerencias, por eso entiende que es el menos malo que podríamos presentar ya que el Decreto 4 /2012 y el Plan de Ajuste nos ha dejado mal a los Ayuntamientos aunque ha sido bueno para los proveedores pero el crédito solicitado nos condiciona. Por ello hemos de felicitarnos al ser positivo, hemos trabajado con imaginación, sin disponer de partidas ni mucho dinero, y se prevén actividades aunque no las que querríamos, y por ello tampoco se ha paralizado el Ayuntamiento. Agradece a la Concejalía de Hacienda que ha atendido las sugerencias de IU en la línea de que es lo mejor que creíamos para Cúllar Vega, aunque el presupuesto no es el ideal si es un instrumento de trabajo. Se potencia el empleo en el Capítulo 1 de gastos y se potencia la formación con la aportación al Taller de empleo y los programas del TE AYUDO con el que seguiremos, siendo dos objetivos de IU la creación de empleo y los servicios sociales también supone un avance en participación y la rentabilización de los recursos humanos aumento de la participación y el proyecto de repartir habilidades a través del banco del tiempo.

El Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PP expresa la postura de su grupo indicando que lo hace en sustitución de la Concejala de su grupo que no ha podido venir ni asistir a este Pleno. En materia de gastos de personal desde el grupo del PP cree que esta la plantilla esta capacitada para absolver el trabajo del Ayuntamiento, incluido el nuevo contrato de la persona eventual que se recoge y que por otro lado se podría ahorrar dinero y no tener cuatro o cinco liberados y dos eventuales. El Ayuntamiento dedica mas de la mitad del Presupuesto a gastos de personal un 53 % del mismo, y con esas medidas se podría ahorrar unos 114.000 €.

Respecto al Capítulo 2 de Gastos sube en 99.780 € sobre el ejercicio anterior, se entiende que se suba los gastos de luz a que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a no ser que se cierren edificios o se prescindiera del alumbrado público, pero no se esta de acuerdo en que se haya bajado en 5.400 € lo destinado a reparación de vías y calles y se mantenga 6.600 € para asesoramiento contable máxime cuando este Ayuntamiento cuenta con técnicos capaces para realizar estos trabajos. Es una pena que destinemos 60.000 € a gastos jurídicos mas otros 12.000 € a asesoramiento cuando la mayoría de ellos es por temas urbanísticos de los que este Ayuntamiento no saca ningún provecho. Respecto al servicio de recaudaciones ha aumentado respecto al pasado año en 19.500 €, es decir para 2013 se le asigna 40.000 € como estuvimos viendo en comisión seria conveniente el estudiar si nos llevara la APAT la recaudación de tasas y pagar nada más que el 2 % del total recaudado.

En relación con el Capítulo 3 de Gastos en que hay que hacer frente en 2013 a 320.921,94 €, en esta cantidad están incluidos todos los intereses que hay que pagar pero según el Plan de ajuste en 2014 tendremos que pagar 541.000 € es decir 220.000 € más que tendremos que ahorrar para ese gasto.

Sobre el Capítulo 4 de Gastos, Transferencias corrientes se ha presupuestado entre otras las del animador sociocultural respecto a la cual si se han reducido fiestas, deportes y cultura a la mitad y tenemos un concejal con dedicación exclusiva no tiene sentido el trabajo que pueda realizarse en este puesto de trabajo.

El Grupo municipal del PP ve favorablemente las partidas de ayuda a emergencia social y si se pudiera destinar más importe a familias necesitadas de nuestro municipio el grupo no podría objeción alguna a ello.

Respecto al Capítulo 6 de Gastos hay zonas en nuestro municipio que necesitan la finalización de inversiones que se han empezado a ejecutar y no se han completado como es el edificio de usos múltiples del Ventorrillo, entendiéndose por el Grupo Popular del Ayuntamiento que estamos en tiempos de crisis y con la deuda que ha acumulado este Ayuntamiento no podemos hablar de muchas inversiones pues es difícil hacer, mantener y ejecutar pero hay algunas que son necesarias para cada zona o barrio de nuestro municipio y que se demandan desde hace tiempo.

Con relación a los ingresos solo se aumenta el IBI y la subida fue votada en contra por el Grupo municipal del PP, porque repercutía en todos los vecinos subida a la que hacen frente con muchas dificultades, mientras que desde la Corporación no se están reduciendo en el capítulo de gastos como el Capítulo 1 de gastos, y se gasta aquí más de lo que se debería, no existe un plan de reestructuración de recursos, los asesoramientos externos de contabilidad podrían ser asumidos y se mantienen otros como la Radio que es un lujo respecto al que no se ha hecho un estudio de audiencia, y donde no se anuncia nadie, dándose el caso de que hay capitales de provincia que cierran emisoras siendo esto una forma de ahorro, y no satisface al que paga sus impuestos con inversiones reales que mejoren las infraestructuras.

Por el Sr. Alcalde se abre un segundo turno de intervenciones informando por la Sra. Ramírez Luján, Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia ampliamente sobre las cuestiones planteadas en el debate indicando que la cantidad que se destina a los políticos y puestos de confianza es una proporción de 100.000 € aproximados sobre un presupuesto de 3.700.000 € aproximados, y que los liberados aportan mucho ya que están pendientes y dinamizan el funcionamiento de los servicios. Respecto al Capítulo 2 de gastos la subida en más del consumo de electricidad es un gasto doloroso pero no queda más remedio. En Cultura se presupuesta la mitad que hace dos años. Respecto a la asesoría externa económica, con la nueva normativa aprobada, es obligatorio remitir datos al Estado cada tres meses y es preciso el informe técnico de esta empresa también experta en temas informáticos. Respecto al pago de intereses estamos amortizando la mayoría de los préstamos y algunos acaban en 2015. En relación con el animador sociocultural es un Programa cofinanciado con la Diputación y con el Ayto Vegas del Genil y nosotros solo pagamos el 25 %.

En relación con las Inversiones se hace constar por la Sra. Ramirez Lujan, que las transferencias a Planes Provinciales también son inversiones, y que asimismo también lo son el mantenimiento de las vías públicas para evitar su deterioro que se regula en el Capítulo 2. Respecto a la regulación del IBI se ha visto motivada por la subida del Gobierno y respecto a la Radio municipal se ha disminuido todo lo posible y se trata de un servicio público relacionado con la cultura donde participan voluntarios.



La Sra. Pérez Cotarelo, se refiere, entre otros puntos , al doble discurso que mantiene el Grupo municipal del PP donde unas veces apoya a las Alpes y está contra los despidos y otras esta en contra de su empleo , teniendo en cuenta que tampoco hay ningún técnico que pueda gestionar los temas de empleo en la plantilla del Ayuntamiento .

El Sr. Alonso Sánchez, expresa que no entra el polémicas con las Sra. portavoz de IU, y que respecto a las Alpes en el Pleno anterior se votó por su grupo a favor de la moción, y se apoyó la moción en su momento para intentar que la Junta de Andalucía mantenga esos puestos de trabajo, pero si la Junta de Andalucía prescinde se encuentra en eso cinco millones de parados y no entiende que se contrate como personal eventual a dedo. En Cúllar Vega hay muchísimos parados y no ve bien su grupo se elija por encima del resto en detrimento de los demás . Respecto a la manifestación del equipo de gobierno de que se mantiene el capitulo 1 de gastos para que no haya despidos , su grupo no ha dicho nada sobre que se despida a nadie, sino que sin despidos se podría reducir. Tampoco su grupo celebra que las calles estén mal sino que dice lo que pasa, y que se prioriza algo y se olvida a la mayoría lo que pagan sus impuestos y se quiere que los servicios funcionen y estén bien las calles. Seguidamente se trata el asunto de la subida y modificación del IBI donde se mantiene un debate aclaratorio con las Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda.

Finalmente por el Sr. Alcalde se abre un turno para cerrar las aportaciones de los Grupos , interviniendo la Sra. Pérez Cotarelo que dice que ella no ha dicho que el PP quiera despidos, ni celebren que las calles esten mal , sino que ella ha celebrado que no se baje el Capitulo 1 de gastos y se ha aguantado por el Ayuntamiento que no haya despidos. También considera una inversión y un beneficio para los ciudadanos no solo que las calles estén bien sino cada vez que pueda haber una función de teatro, que haya cuidadores, que se atienda a los parados y paradas y se actue en materia de igualdad siendo un beneficio cualquier tipo de servicio publico, como es la radio cuando en el Ayuntamiento de Granada se tiene la TG 7 para quienes gobiernan en el Ayuntamiento.

El Sr. Alonso Sanchez, indica que su grupo tiene una forma distinta de ver las cosas y diferencias sustanciales con IU, por ello esta en contra de que se permita endeudarnos constantemente durante años y su partido del PP mantiene que en estos momentos hay que ir a un ahorro. Respecto a la radio municipal su grupo presentó una moción para que se radiaran los plenos y se les negó y no entiende por ello que se diga que sea un servicio publico.

El Sr. Alcalde termina agradeciendo la elaboración de este Presupuesto a los técnicos y a la concejalía entendiendo que es realista y se adecua a la situación actual. Agradece a IU su responsabilidad en la participación de la elaboración y aprobación y al Grupo del PP el que lo hayan estudiado aunque no haya hecho alegaciones o propuestas en las Comisiones informativas, y si se han propuesto ideas por parte del Grupo municipal del PP en las Comisiones informativas. Indica el Sr. Alcalde que aunque no son participativos como en el Ayto de Peligros , IU lo ha tratado en su Asamblea local , igualmente el PSOE y el PP también lo ha podido hacer . En el presupuesto lo que más ha preocupado es el empleo. En el área de desarrollo local y empleo que se pueda incentivar a través de los técnicos y que haya una técnica para orientar en el empleo.

Respecto a la existencia de una mayor o menor presión fiscal el Sr. Rajoy con su decreto nos ha obligado a cambiar el porcentaje que se cobra de IBI que antes era una de las tarifas de las más bajas de la provincia de Granada , y quizás haya sido un error mantenerla así muchos años sin un progresivo aumento.

En relación con el Centro del Ventorrillo se ha tratado por su parte con el Sr. Presidente de la Diputación de Granada poder recibir 100.000 € de remanentes , que se calcula de las bajas en la contratación en obras de Cúllar Vega que no se han gastado en Cúllar Vega y le ha pedido echar una mano para terminar estas obras.

Con relación a las calles se van arreglar ya que se prevee una campaña de asfaltado cuando pasen las lluvias. No olvidamos a los que pagan sus impuestos y el PP debería tenerlos en cuenta y no aumentárselos cuando aprueba la subida del IVA, el copago de medicamentos, las tasas judiciales, etc....y tenerse en cuenta que con los impuestos que se aumentan en por el Ayuntamiento se trata también de quitar deuda municipal.

Respecto a la postura del Grupo del PP sobre los liberados , entiende que su grupo no conoce la necesidad de que existan ya que ellos no han gobernado y responde al principio y la necesidad de que un cargo político se pueda tener dignamente , por ello entiende que hay demagogia en el pedir el quitar a los liberados, y con los proyectos de reforma que tiene el gobierno y que se conocen de la Ley de Régimen Local parece que solo van a poder ejercer de políticos los que estén jubilados o tengan mucho dinero, y la disminución de concejales va a suponer una pérdida de pluralidad.

Finalmente el Sr. Alcalde termina y entre otras manifestaciones reitera el agradecimiento ya expresado y somete el asunto a votación.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 6 votos ) e IU ( 2 votos ) , y cuatro votos en contra de la Sra Concejala y Sres Concejales del Grupo municipal PP ( 4 votos ) :

1º) Aprobar el proyecto de Presupuesto General para 2013 , y a través del mismo las Bases de ejecución.

Resumido a nivel de Capítulos es el siguiente.

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>EUROS (€)</b>
<b><u>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.002.904,45
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.085.686,04
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	320.921,94
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	116.936,43

<u>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	25.960,25
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30.753,09
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	12.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	174.359,28
<b>TOTAL:</b>	<b>3.769.521,48</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	<b>EUROS (€)</b>
<u>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</u>	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.679.669,03
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	499.167,51
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.443.600,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	81.101,82
<u>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.978,06
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	12.000,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	3.005,06
<b>TOTAL:</b>	<b>3.769.521,48</b>

Asimismo se acuerda exponerlo al público , para que los interesados puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de quince días hábiles por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

También se aprueba la Plantilla que queda de la siguiente forma:

#### RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL 2013.

Denominación de la plaza	Núm. De Plazas/Puestos	Grupo
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>		
<b>Funcionarios Habilitación Nacional:</b>		
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
<b>Funcionarios Adminis. General</b>		
<i>Escala Técnica:</i>		
Técnico de Gestión	1	A2
<i>Escala Administrativa:</i>		
Administrativos	5	C1
Auxiliar Administrativo	3	C2
<b>Funcionarios Adminis. Especial:</b>		
<i>Subescala Técnica</i>		
Arquitecto Técnico	1	A2
Bibliotecario	1	A2
Técnica Área Económica	1	A2
Administrativo Recaudación	1	C1
Administrativo Servicios Especiales	1	C1
<i>Subescala Servicios Especiales:</i>		
<i>Policia Local</i>		
Oficial Jefe Policia Local	1	C1
Policia Local	6	C1
<i>Subescala Servicios Especiales :</i>		
<i>Personal de Oficios</i>		
Encargado Albañilería	1	C2
Oficial 1ª Albañilería	1	C2
Jardineros	2	C2
Electricista	1	E
Fontanero	1	E
Conductor Barredora	1	E
Limpiadoras Edificios Municipales	6	E
<b>PERSONAL LABORAL</b>		
Conductor Barredora	1	E
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>		
Coordinador/a Concejalías	1	
Coordinador/a de Empleo	1	

**6º.- PROPUESTA DE ACUERDO MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULVCA SOBRE RECARGO DEL IBI A VIVIENDAS DESOCUPADAS CON CARÁCTER PERMANENTE.-**

Se da cuenta de la siguiente moción de 11 de diciembre de 2012 presentada por la Sra. Portavoz del Grupo municipal de IULVCA , e informada por la Comisión Municipal informativa de Economía, Hacienda , Personal , Juventud y Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2012 con el siguiente texto:

**MOCION RECARGO DEL IBI A VIVIENDAS DESOCUPADAS CON CARÁCTER PERMANENTE.-**

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La actual crisis financiera está provocando el empobrecimiento de amplias capas de la población privadas del derecho al trabajo. Este empobrecimiento lleva aparajado la imposibilidad de hacer frente a los compromisos de pago derivados del deseo de hacer efectivo el derecho a la vivienda que la Constitución Española preconiza.

De este modo, miles de familias se ven desposeídas de sus viviendas habituales y únicas como consecuencia de una injusta ley hipotecaria y de la codicia y deshumanización del sistema financiero que, lejos de cumplir con su función social de facilitar mediante crédito el acceso de los ciudadanos a la vivienda, ha creado unas condiciones fraudulentas de las que ahora se beneficia.

Una vez embargadas estas viviendas quedan en manos de la banca , que prefiere mantenerlas desocupadas antes de facilitar su uso por sus antiguos propietarios mediante su alquiler a precios razonables. Así, la vivienda – convertida únicamente en mercancía – deja de responder a los intereses generales de la ciudadanía a la espera de mejores oportunidades que permitan a la banca continuar especulando con su derecho fundamental.

Las Administraciones Locales no podemos mantenernos al margen de esta situación tan radicalmente injusta y debemos tomar medidas para que los inmuebles vacíos recuperen una función de satisfacción del derecho constitucional a la vivienda.

En este sentido del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) , establece en su artículo 72 que:

“ Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente , por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 % de la cuota líquida del impuesto”

Dicho recargo que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo y al que resultarán aplicable , en lo no previsto en este párrafo , sus disposiciones reguladoras, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez

constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.”

En consonancia con dicho precepto el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes propone la inclusión en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del recargo previsto en el mencionado art. 72 del TRLHL.

Igualmente el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, en aplicación del artículo 77.5 del mencionado TRLHL, por el que se declara la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados, propone la redacción y aprobación de un reglamento municipal que determine las condiciones para la mencionada declaración y que deberá excluir de la misma aquellas viviendas habituales y únicas que por razones de salud, dependencia, trabajo o disputa sobre la propiedad pudieran encontrarse desocupadas durante largos periodos de tiempo.

Finalmente el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes propone que las cantidades recaudadas procedentes del recargo establecido para las viviendas desocupadas permanentemente sean utilizadas para la ayuda y asistencia de las familias desahuciadas o en peligro de desahucio mientras ésta situación permanezca, dedicándolas en un futuro a otros fines sociales.

En consideración a lo anteriormente expuesto este Grupo Municipal eleva al Pleno la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO

- 1) Proceder a la inclusión y aprobación en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del recargo del 50 % de la cuota líquida del impuesto para aquellos inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente por cumplir las condiciones que se determinen previsto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2) Proceder a la redacción y aprobación, en aplicación del artículo 77.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del reglamento que determine las condiciones para la mencionada declaración y que deberá excluir de la misma a aquellas viviendas habituales y únicas, que por razones de salud, dependencia, trabajo o disputa sobre la propiedad, pudieran encontrarse desocupadas durante largos periodos de tiempo.
- 3) Establecer procedimientos de ayuda y asistencia de las familias desahuciadas o en peligro de desahucio que serán financiados con las cantidades obtenidas del recargo establecido para los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULVCA, expone que se trata de iniciar un proceso para cambiar la ordenanza del IBI ya que no disponemos de dinero y nos estamos endeudando y se trata de buscar donde creemos que existen fondos, sin tener que acudir a otras subidas, y en contraposición a las amnistías fiscales que ha realizado el Gobierno, pudiendo ser una forma, la que se presenta en la moción, que puede afectar a viviendas vacías la mayoría en propiedad de los bancos por los desahucios; el objetivo sería recaudar y penalizar a colectivos, que van a traer la ruina a este país o la han traído, por ello pide al Pleno su aprobación para poder actuar en contra de la política de vivienda que se realiza actualmente y para paliar los efectos de los desahucios.

El Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PP expresa que su grupo entiende que esta moción no está en consonancia con lo escrito al decir que va contra los Bancos y por otro lado que el concepto de vivienda desocupada c.p. tiene muchas acepciones y que habría otras muchas mas motivaciones de las que se dicen en la moción , y no se tiene en cuenta los supuestos en que hubiera disputas entre particulares con el caso de las herencias , por lo que si la moción se planteara diciendo que es contra los bancos no tendria su grupo inconveniente el votarla favorablemente, ya que según la moción no se contempla que pasaria en caso de separaciones matrimoniales o de parejas, en el caso de pequeños ahorradores , de pequeños promotores , en alquileres donde se producen daños y destrozos por el inquilino y frenan el alquiler. En definitiva el Sr. Alonso Sanchez indica que en lo términos de su redacción su grupo no la apoyara por ser muy imprecisa.

La Sra. Pérez Cotarelo considera que no podemos poner el termino Bancos expresamente y que habria que ver si se trata de Bancos especulativos o no , pero esto se puede recoger en el Reglamento correspondiente que habria que tramitar. Otros Ayuntamientos como Ogijares ya estan tramitando esto y esto sería un primer paso.

La Sra. Ramirez Luján, portavoz del Grupo municipal del PSOE indica que su grupo apoyará la moción aunque entiende tambien que puede ser complicada la aplicación de la misma.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 6 votos ) e IU ( 2 votos ) , y cuatro abstenciones de la Sra Concejala y Sres Concejales del Grupo municipal PP ( 4 abstenciones ) :

Primero.- Proceder a la inclusión y aprobación en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del recargo del 50 % de la cuota liquida del impuesto para aquellos inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente por cumplir las condiciones que se determinen previsto en el articulo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Proceder a la redacción y aprobación , en aplicación del articulo 77.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del reglamento que determine las condiciones para la mencionada declaración y que deberá excluir de la misma a aquellas viviendas habituales y unicas , que por razones de salud, dependencia , trabajo o disputa sobre la propiedad , pudieran encontrarse desocupadas durante largos periodos de tiempo .

Tercero.- Establecer procedimientos de ayuda y asistencia de las familias desahuciadas o en peligro de desahucio que serán financiados con las cantidades obtenidas del recargo establecido para los inmuebles de uso residencial desocupados con carácter permanente.

## **7º.- DECLARACION INSTITUCIONAL CON RESPECTO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS QUE LOS ENFERMOS TERMINALES DEBEN RECIBIR.-**

Se da cuenta de Declaración Institucional informada por la Comisión Municipal informativa de Economía, Hacienda , Personal , Juventud y Presidencia de fecha 14 de diciembre de 2012 referente a <<los Cuidados Paliativos que los enfermos terminales deben recibir>>.

El Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PP, procede a dar lectura de una comunicación ya que la declaración ha sido presentada a iniciativa de la Sra. Martinez Segovia, Concejala de su Grupo que no ha podido asistir al Pleno, siendo su texto el siguiente:

“Por Casualidades de la vida y pese a que tenía mucho interés en la asistencia a este pleno por los motivos personales que me llevan a la defensa de esta moción, me ha sido imposible asistir a este, pero quiero en primer lugar agradecer a todos los grupos políticos el apoyo a esta declaración institucional con respecto a los cuidados paliativos que todo enfermo en fase terminal debe recibir, y que es el último derecho que debemos de respetar.

Por dar una información más explícita de la que en la Declaración se expresa creo que deben de saber que actualmente el Hospital Clínico en Granada cuenta en su unidad de cuidados paliativos con un médico contratado al 75% de la jornada y con una enfermera. Les apoya otro médico pero nada más que 6 días al mes. Sin estar de guardia ni fines de semana ni festivos. Actualmente atienden a 97 pacientes domiciliarios repartidos dede Otura, Gojar, La zubia pasando por Padul, Alhendín, Armilla nuestro municipio, Santa Fé,Loja..... es decir si el médico tiene que visitar a un paciente en Gojar, otro en Padul y otro en Loja es físicamente imposible con un contrato al 75% de la jornada.

Estos médicos manejan medicamentos y fármacos peligrosos continuamente con un enfermo terminal, por lo que el suministro de ellos al enfermo tiene que ser por personal cualificado, no pudiendo ser administrado por la familia.

En el Hospital Ruíz de Alda hay 3 médicos con guardias localizadas y oncólogos que solamente se dedican a pasar consulta. Por lo cual un enfermo terminal está supeditado a vivir en un pueblo u otro para ser tratado en el Hospital Clínico o en el Ruíz de Alda.

Si atendemos a temas económicos decir que antes había en el clínico un total de 42 camas destinadas a cuidados paliativos, ahora hay 14 y sobran la mitad. El coste de mantener un enfermo en el hospital puede llegar a ser de unos 2.000€ mensuales, con lo cual es más rentable que los enfermos estén en su domicilio, con sus familiares y tener personal cualificado en cuidados paliativos suficiente como para atender las necesidades de estos pacientes que están en la recta final de sus vidas. Que haya siempre disponible y localizable algún médico en paliativos que en un momento de empeoramiento las familias puedan acudir a él.

Vuelvo a reiterar mi agradecimiento por este apoyo en la Moción que lo único que pretende es que se respete el derecho a recibir cuidados paliativos sin interrupción



alguna ni por motivos físicos (medicamentos y fármacos) ni mucho menos humanos (falta de personal cualificado)

Un saludo y Feliz Navidad.

Carmen Martínez Segovia”

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULVCA indica que es fundamental vivir y morir con dignidad y es lamentable que en esa situación no haya medico de guardia en el fin de semana para atender esta situación aunque se haya dejado preparado a la familia la forma de actuar.

La Sra. Ramirez Luján, portavoz del Grupo municipal del PSOE indica que su grupo del PSOE esta de acuerdo con la propuesta para que la atención a los enfermos en estos casos este por encima de la economía y existan medios de urgencia para atender estas situaciones.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

### **DECLARACION INSTITUCIONAL CON RESPECTO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS QUE LOS ENFERMOS TERMINALES DEBEN RECIBIR.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Entre los contenidos claves de la del ideal de muerte digna (LEY DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA DIGNIDAD DE LA PERSONA EN EL PROCESO DE LA MUERTE Ley 10/2011 de 24 de marzo) que gozan de consenso se encuentra el derecho de los pacientes a recibir cuidados paliativos integrales de alta calidad. La Recomendación 1418/1999, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre “Protección de los derechos humanos y la dignidad de los enfermos terminales y moribundos”, ya lo estableció así. Dichas Recomendaciones fueron tomadas en consideración en el Plan Nacional de Cuidados Paliativos, en el Plan Andaluz de Cuidados Paliativos 2008-2012, así como en la proposición no de ley de la Comisión de Sanidad del Congreso. La Recomendación 24/2003, del Consejo de Europa, sobre “La organización de los cuidados paliativos”, recomienda que se adopten medidas legislativas para establecer un marco coherente sobre cuidados paliativos. Nuestro Estatuto de Autonomía, en sus artículos 20 y 22, no ha hecho sino elevar dicha idea a la categoría de derecho en nuestra Comunidad Autónoma.

Así el art. 5 de la ley 10/2011 de 24 de marzo define cuidados paliativos como: conjunto coordinado de intervenciones sanitarias dirigidas, desde un enfoque integral, a la mejora de la calidad de vida de los pacientes y de sus familias, afrontando los problemas asociados con una enfermedad terminal mediante la prevención y el alivio del sufrimiento, así como, la identificación, valoración y tratamiento del dolor y otros síntomas físicos o psíquicos. Al igual que esta también se definen términos como sedación paliativa, situación de agonía y situación terminal.

Hacer mención al título II que recoge los derechos de las personas ante el proceso de la muerte siendo uno de ellos la elección del domicilio en el que quieren recibir los cuidados paliativos.

Título IV art.22.2 Garantías que proporcionan las instituciones sanitarias para preservar los derechos de los pacientes, siendo responsables de la atención directa a estos debiendo arbitrar los medios para que los derechos de los enfermos no se vean mermados en ningún caso o eventualidad, incluida la negativa o ausencia del profesional o la profesional, así como cualquier otra causa sobrevenida.

Art. 31 Infracciones muy graves: obstaculizar o impedir a los ciudadanos el disfrute de los derechos recogidos en el título II de esta Ley.

Disposición Adicional tercera. Cuidados paliativos. La Administración Pública Sanitaria, para el mejor cumplimiento de lo establecido en la presente Ley en relación a la prestación de cuidados paliativos, procurará una formación específica de alta calidad a sus profesionales en su ámbito y promoverá las medidas necesarias para disponer en el Sistema Sanitario Público de Andalucía del número y dotación adecuados de unidades de cuidados paliativos y equipos de soporte.

El CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS hace una  
DECLARACIÓN SOBRE “LA ATENCIÓN MÉDICA AL FINAL DE LA VIDA”  
*Organización Médica Colegial de España*

Debido al incremento de las necesidades de atención y la complejidad de las demandas, es de gran utilidad la puesta en marcha de recursos específicos. Definidos como aquellos equipos interdisciplinares con formación y vocación específicas, que atienden exclusivamente y en número suficiente a enfermos terminales con criterios definidos de admisión, realizando atención integral y continuada de enfermos y familia, con uso regular de protocolos y documentación específicos, actividades regulares de trabajo interdisciplinar y soporte del equipo, y que practiquen habitualmente la evaluación de sus resultados terapéuticos, la docencia de otros profesionales y la investigación, pudiendo demostrar la eficiencia de su intervención con parámetros medibles, ya en la comunidad, en los hospitales o en centros específicos.

El proceso de construcción y consolidación de un equipo de Cuidados Paliativos es complejo, largo y laborioso. Requiere la definición clara del proyecto, la formación rigurosa y específica de sus miembros, la creación de un núcleo inicial, elaboración de un consenso interno que incluye la definición de objetivos, los roles, mecanismo de soporte, y organización práctica del trabajo. Los consensos externos, con los servicios de oncología en el caso de cáncer, y en todos los casos con la atención primaria, son fundamentales para el desarrollo del equipo. La duración habitual de estos procesos es de 3 a 6 años.

En los últimos años se ha venido recortando el presupuesto destinado a sanidad viéndose afectados los enfermos terminales por estas decisiones en las siguientes situaciones:

- Los hospitales no siguen un mismo protocolo de actuación viéndose los enfermos supeditados a vivir en una u otra zona.

- No hay médicos ni personal sanitario de estas unidades de cuidados paliativos los fines de semana y días de fiesta que puedan atender a los pacientes derivando a los enfermos terminales a unidades de urgencias en los que cada vez que acuden a ellos si pueden y tienen movilidad los ven unos sanitarios distintos que no conocen su historial médico ni tratamientos que están siguiendo.
- No existe un historial clínico único por paciente al que los profesionales médicos y sanitarios puedan acudir desde cualquier centro médico o desde cualquier lugar vía Internet, ya que se generan tantos historiales médicos como lugares y centros en los que son tratados los enfermos.
- Debido a que no hay una especialidad en medicina que sea cuidados paliativos, los médicos, enfermeras y personal sanitario que existen en estas unidades se forman por la experiencia profesional principalmente, con lo cual su formación específica es de incalculable valor, pues saben como tratar a cada enfermo cuyo cáncer o dolencia es diferente con su medicación adecuada sabiendo de antemano por los procesos, situaciones y dolencias por las que van a pasar.

Por lo anteriormente expuesto este Pleno

#### **ACUERDA:**

El Ayuntamiento de Cúllar Vega insta al gobierno andaluz y al gobierno de la nación a:

1. Impulsar al gobierno andaluz y nacional a que promueva un expediente sanitario único por persona al que se acceda desde cualquier lugar de España, vía Internet indistintamente de donde sea tratado.
2. No optimizar ni recortar recursos humanos en sanidad y menos aún en personal que ya de por sí es escaso y cuya misión es ayudar a que los enfermos terminales puedan tener una muerte digna, más aún cuando la formación específica de estos sanitarios depende de años de experiencia.
- 3.-A que los fines de semana y fiestas haya un médico y enfermera en estas unidades que ante cualquier contratiempo los familiares de un enfermo terminal puedan acudir por empeoramiento del paciente y no se vean en la desesperación de que acude al domicilio un médico de urgencias que no conoce el tratamiento ni las unidades de calmante que está recibiendo el enfermo.
- 4.- Que haya un mismo protocolo de actuación en todos los hospitales y siempre respeten el derecho del enfermo a decidir donde quiere recibir las actuaciones de cuidados paliativos si en el hospital o en su casa, no viéndose condicionada su decisión por que no haya personal sanitario suficiente que le preste los servicios médicos en su domicilio.

Y todo ello con la finalidad de hacer de que los enfermos terminales empezando por nuestro municipio no se vean afectados por reformas sanitarias, ajustes y decisiones que perjudiquen su derecho a morir dignamente.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULVCA, desea feliz navidad a la corporación y presenta una publicación del Curso de Cocina anticrisis realizado por las mujeres de Cúllar Vega y curso de cocina realizado repartiendo un ejemplar a los asistentes a la sesión.

El Sr. Alonso Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PP expresa su felicitación a los asistentes cuando nos disponemos a tomar una copa con motivo de la navidad.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminada la sesión siendo las trece horas veintinueve minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario